

ACUERDO Núm. 007
(16 de febrero 2022)

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-7 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal c) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de los empleados del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 1.
- 2.- Corresponde a la Sala Plena, en los términos previstos en el artículo 5 literal c) del Acuerdo 209 de 1997, conceder licencia a los empleados del Tribunal y en aplicación del artículo 19 del referido acuerdo, el vicepresidente reemplaza al presidente en ejercicio de sus funciones cuando transitoriamente no pueda cumplirlas, situación administrativa de ausencia que se presenta por permiso del presidente concedido mediante Resolución 001 del 02 de febrero de 2022.
- 3.- El abogado Iván Orlando Gómez Pinto, quien desempeña el cargo de escribiente nominado del Tribunal Administrativo de Casanare, radicó el día de hoy 16 de febrero de 2022 solicitud de licencia no remunerada renunciable de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial.
- 4.- Estudiada la solicitud referida en la sesión virtual del 16 de febrero de 2022, la Sala Plena la encontró ajustada a lo dispuesto en el parágrafo artículo 142 de la ley 270 de 1996; porque el peticionario es un empleado en carrera.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder licencia no remunerada al abogado Iván Orlando Gómez Pinto, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.118.557.958 expedida en Yopal, hasta por el término de 2 años para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial, la que se otorga con efectos fiscales a partir del 17 de febrero de 2022.



SEGUNDO: Ordenar la publicación en el portal web de la Rama Judicial, enlace asignado a este Tribunal, acorde con las previsiones del párrafo del artículo 65 del CPACA.

TERCERO: Comuníquese al interesado y remítase copia del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare, para que repose en la hoja de vida del servidor judicial y se tenga en cuenta por la Oficina de Nómina.

Expedido en Yopal a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA PATRICIA LARA OJEDA
Vicepresidente

Firmado Por:

Aura Patricia Lara Ojeda
Magistrado
Oral 03
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a5f0c7bb3b11f24aa5ce1b9640a7665a8035b1ff5121a3f0c7a5d9cb30d89a**

Documento generado en 16/02/2022 04:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>